

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

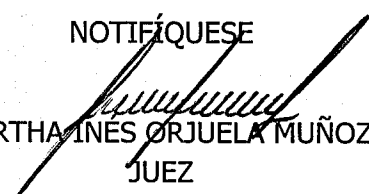
San Cristóbal, Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

|            |  |
|------------|--|
| PROCESO    | EJECUTIVO SINGULAR   |
| DEMANDANTE | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA<br>NIT. 890.981.395-1   |
| DEMANDADOS | GUILLERMO LEON LOZADA CASTAÑO<br>c.c. 3.354.205<br>VALENTINA PEREZ RODRIGUEZ c.c.<br>1.152.701.094 |
| RADICADO   | 05001-41-89-007-2019-01074 00  |
| ASUNTO     | REQUIERE CAJERO PAGADOR  |

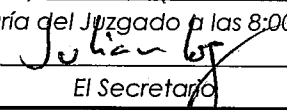
En atención al memorial que antecede, visible a folio 8, del cuaderno de medidas cautelares, se ordena requerir al CAJERO PAGADOR IPS SURAMERICANA, para que informe los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento al oficio N° 1642, emanado por este Despacho el pasado 16 de diciembre de 2019; mediante los cuales se les informa sobre medida cautelar sin que se haya dado respuesta a este último.

Se les recuerda que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo, en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Parágrafo 2º, Artículo 593 C.G.P.). Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

  
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ  
JUEZ

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 58 fijados hoy 13/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  
  
El Secretario